

M^a Isabel Barba Mayoral y Ernesto Pérez Tabernero

Mombeltrán en tiempos del II duque de Albuquerque



La sucesión de don Beltrán de la Cueva

Habían pasado pocos meses desde que se rindiera Granada y sólo unos días desde que Colón descubriera América, cuando el 1 de noviembre de 1492 fallecía don Beltrán de la Cueva, primer duque de Albuquerque y señor de Mombeltrán. Ese mismo año fallecieron también el Condestable de Castilla, el duque de Medina Sidonia, el marqués de Cádiz y el conde de Luna. Desaparecían de este modo grandes personajes de la segunda mitad del siglo XV. La época de guerras civiles medievales entre los nobles y la lucha contra los moros quedan atrás y sus herederos entran en un período pacífico. Se abría un nuevo período de unidad política y territorial bajo los Reyes Católicos, iniciándose la Edad Moderna.

Sin embargo, Mombeltrán tuvo que vivir un período de incertidumbre, ya que la sucesión de don Beltrán de la Cueva fue bastante problemática, especialmente porque se había casado tres veces e instituyó por ello diversos mayorazgos para sus descendientes. Así, en 1472 don Beltrán fundó el mayorazgo de Albuquerque, nombrando heredero a su primogénito don Francisco, con la villa y ducado de Al-

buquerque, la villa y condado de Ledesma, las villas de Cuéllar, Roa y Huelma y la fortaleza de la Codosera. Mombeltrán quedaba expresamente fuera de este mayorazgo¹, reservándose para la dar a otro fijo o fija ... que tenga o tuviere de aquí adelante, como para fazer dello lo que a mí bien visto fuere».

Más tarde, en 1477, los Reyes Católicos le conceden facultad para fundar el mayorazgo de Mombeltrán y otros bienes en los hijos de su segunda esposa, doña Mencía Enríquez, pero esta muere sin descendencia dos años después, y Mombeltrán revierte al duque de Albuquerque.

El 21 de mayo de 1482, don Beltrán instituye un nuevo mayorazgo para los hijos de su tercera mujer, doña María de Velasco, con las villas de Mombeltrán y Torregalindo, y otras posesiones². El 22 de febrero de 1483, sin embargo, don Beltrán declara que no era su voluntad el que Mombeltrán formara parte de dicho mayorazgo³, por pertenecer a su primogénito don Francisco.

Así las cosas, a la muerte de don Beltrán se entabló un pleito entre su primogénito don Francisco y la tercera esposa de don Beltrán, doña María de Velasco⁴, ya que además el testamento de aquél no hizo sino empeorar el asunto, como se

¹ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Bosquejo biográfico de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Albuquerque*, 1881, doc. nº 22.

² Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque, Cuéllar, varios XXXII, nº 4.

³ Ídem, leg. 8, nº 5.

⁴ MENÉNDEZ PIDAL, R., *Historia de España*, Vol. XVII **, p. 371.

desprende de una carta ⁵ de los Reyes Católicos, fechada en Barcelona el 20 de mayo de 1493: «... Por quanto por parte de vos, doña María de Velasco, duquesa de Alburquerque, muger de don Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, ya defunto, por vos e en nonbre de don Christóval e de don Pedro, vuestros fijos e fijos del dicho duque de Alburquerque, e por parte de vos Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque, conde de Ledesma, fijo del dicho duque don Beltrán, nos fue fecha relación diziendo que çerca del testamento quel dicho duque de Alburquerque fizo e de las mandas e legatos en él contenidas, señaladamente sobre la manda de la villa de Monbeltrán quel dicho duque diz que fizo al dicho don Christóval, su fijo, con çiertas cláusulas e vínculos por manera de mayoradgo. E sobre la manda que fizo a vos, la dicha duquesa, de usufruto de la villa de Cuéllar e su tierra, eran e esperavan aver pleytos e debates e dyferençias, porque vos, el dicho duque don Francisco, decíades que non avía valido ni valía de derecho el dicho testamento, e quel dicho duque don Beltrán de la Cueva non avía podido nin pudo mandar nin disponer dello, conmo diz que dispuso en vuestro perjuizio e de vuestra casa e mayoradgo ...».

Lo cierto es que cuando don Beltrán muere en 1492, su tercera esposa, como tutora de su hijo don Cristóbal, se hace cargo del señorío de Mombeltrán como demuestran los documentos que indican que el 3 de enero de 1493 hizo juramento de guardar los usos, costumbres y privilegios de Mombeltrán ⁶.

Igualmente, el 10 de junio de 1493, en el traslado de un arancel, el escribano Andrés González hace constar expresamente ⁷ que dicho traslado lo hace «a la merced de mi señor don Christóval de la Cueva, señor de la dicha villa».

Mientras tanto tenía lugar el pleito anteriormente citado entre don Francisco y su madrastra, que se resolvió finalmente mediante concordia ⁸ entre ambos el 28 de septiembre de 1493. Entre otras cosas acordaron el trueque entre las villas de Roa y Mombeltrán, autorizado por los Reyes Católicos ⁹ por carta, comentada anteriormente, del 20 de mayo de 1493: «... E que, por vos quitar de los dichos pleitos e debates e dyferençias e estar en toda paz e concordia, fezystes e ordenastes e asentastes çierta concordia e capitulación. Por la qual, entre otras cosas en ella contenidas, quedó entre vosotros asentado que vos, la dicha duquesa, ayades de dexar e dexedes la villa de Cuéllar con su fortaleza e tierra e jurisdición e el usufruto con todo el derecho que en ella a vos pertenesçe e puede pertenesçer, para vos, el dicho duque don Francisco de la Cueva.

E dexéys, otrosy, vos, la dicha duquesa e don Christóval, vuestro fijo, de quien vos, la dicha duquesa, soys tutora, e conmo su tutora e curadora en su nombre renunçiedes e traspasedes por juro de heredad para sienpre jamás al dicho duque la dicha villa de Monbeltrán con su fortaleza e logares e tierra e juresdición e rentas e pechos e derechos e maravedís de juro e con todas las otras cosas al señorío e propiedad e posesyón de la dicha villa de Monbeltrán e su tierra e término anexas e

⁵ LUIS LÓPEZ, C., *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, Vol. VIII, doc. nº 43.

⁶ Inventario del Archivo de Mombeltrán, doc. nº 64, en TEJERO ROBLEDO, E., *Mombeltrán. Historia de una villa señorial*, 1973.

⁷ BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación medieval del Archivo Municipal de Mombeltrán*, 1996, doc. nº 134.

⁸ AGS, Diversos de Castilla, leg. 37, folio 37.

⁹ LUIS LÓPEZ, C., *Documentación...*, Vol. VIII, doc. nº 43. También en Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Cuéllar, leg. 8, nº 6.

pertenescentes. E que vos, el dicho duque don Francisco, en equivalencia e satsfación de la dicha villa de Mombeltrán e su tierra e rentas, ayades de dar e entregar e renunçiar e traspasar e dedes e entreguedes e renunciades e traspasedes en el dicho don Christóval e en vos, la dicha duquesa, la villa de Roa con su fortaleza e logares e tierra e juresdición e con las rentas e pechos e derechos della e con los maravedís de juro que en ella tenéys situados e con todas las otras cosas al señorio e posesión de la dicha villa anexas e pertenesçientes, por juro de heredad para sienpre jamás...».

Sin embargo, considerando la diferencia entre las rentas de dichas villas, don Francisco quedó obligado a pagar la cantidad anual de 300.000 mrs. a su madrastra. La escritura del trueque de dichas villas se firmó el 29 de Septiembre¹⁰ y, en consecuencia, don Francisco Fernández de la Cueva, segundo duque de Alburquerque, asume el señorío de Mombeltrán. Así, el 1 de octubre de 1493 envía a la villa a su corregidor Pedro Ruiz de Cáceres para tomar posesión en su nombre¹¹. Una de las primeras actuaciones de don Francisco fue el juramento de guardar los usos y costumbres de la villa¹², el 18 de octubre de 1493.

La expulsión de los judíos y la actuación de la inquisición en Mombeltrán

Otro hecho de importancia transcendental que tuvo lugar en 1492 fue la expulsión de los judíos, por decreto de los Reyes Católicos expedido en Granada el 31 de mar-

zo del mencionado año¹³. Se les daba a los judíos que no se bautizaran un plazo de 4 meses para liquidar sus bienes y abandonar la península.

No vamos a entrar en el estudio profundo de sus antecedentes, pero sí debemos aclarar que debido a la condición de prestamistas, participaban allí donde hubiera un buen negocio, valiéndose de toda clase de influencias para prosperar. Contaron en muchas ocasiones con la protección de los reyes, por lo que no es de extrañar que se ganaran el odio de los castellanos, que además les envidiaban por su ostentación.

La existencia de moros y judíos está bien documentada en Mombeltrán. Así, en 1474 la aljama de esta villa tuvo que pagar 1.500 mrs en un repartimiento¹⁴, al igual que la de la Adrada, mientras que la de Arenas pagaba 1.000 mrs. En 1485 la aljama de Mombeltrán ha aumentado su contribución a 65'5 castellanos de oro (31.767'5 mrs.) para ayuda de los gastos de la guerra contra los moros¹⁵.

Los judíos, como ya dijimos se dedicaban a operaciones mercantiles, como prestamistas, compra y venta de casas, traperia, etc. En Arenas atendían los negocios de la seda. En Mombeltrán negociaban en paños y sedas como sucursal de Toledo, Ávila y Talavera. También tendrían el arrendamiento de derechos reales y eclesiásticos, además de cobrar el portazgo del puerto del Pico y el montazgo de Ramacastañas. En general, bajo la égida señorial las minorías estuvieron protegidas y los judíos alcanzaron su momento de esplendor¹⁶.

¹⁰ Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Cuéllar, leg. 8, nº 7.

¹¹ BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación...*, doc. nº 137.

¹² Inventario del Archivo de Mombeltrán, doc. nº 68, en TEJERO ROBLEDO, E., *Mombeltrán...*

¹³ LEÓN TELLO, P., *Judíos de Ávila*, 1963.

¹⁴ SANTOS CANALEJO, E. C., *La historia medieval de Plasencia y su entorno geo-histórico: La Sierra de Béjar y la Sierra de Gredos*, 1986, p. 524.

¹⁵ SOBRINO CHOMÓN, T., *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, Vol. III, doc. n. 71.

En cualquier caso, la animadversión hacia ellos y otras consideraciones religiosas desembocaron en el decreto de expulsión. Las consecuencias no se harían esperar en Mombeltrán, que no es ajena a la historia general del reino. En su Archivo Municipal se encuentra una copia de un documento ¹⁷, fechado en Santa Fe el 16 de mayo de 1492, ordenando la salida de los judíos y cómo había de procederse para saldar las deudas entre judíos con moros y cristianos y viceversa. El proceso debía estar concluido a finales de julio, momento en que finalizaba el plazo.

Curiosamente, tenemos noticias ¹⁸ de que el 16 de mayo de 1492 «Yuçe Abençan, morador en la villa de Mombeltrán, vende a Juan de Rebelte, una viña en las Falegas, término de dicha villa». Así mismo, sabemos que por carta del 5 de junio el duque don Beltrán nombró nuevos recaudadores en sustitución de los judíos expulsados. El nombramiento lo hizo a favor de Pedro González de las Olivas y Pedro González del Águila ¹⁹.

Los Reyes Católicos, por cédula del 14 de octubre de 1494, concedieron a don Francisco los bienes que dejaron los judíos expulsados en las tierras solariegas de Cuéllar, Ledesma, Alburquerque y Mombeltrán ²⁰.

Algunos de los judíos de Mombeltrán pasarían a Portugal pero otros se desplazaron a los puertos andaluces, para salir de España. Tenemos constancia de que Rodrigo de Dueñas, vecino de Mombeltrán, perdió 60.000 mrs. por ir en un navío de un vecino de Cádiz llamado Francisco Mellado, quien además forzó a la hija de Rodrigo. El corregidor de Cádiz condenó a

muerte al judío por haberse quejado, pero éste, ya bautizado, apeló a los Reyes, quienes por carta de 4 de febrero de 1494 ordenan a Juan de Benavides, corregidor de Cádiz, que haga justicia a Rodrigo ²¹. Años más tarde encontramos que Rodrigo de Dueñas estuvo encargado de la recaudación de las rentas de Mombeltrán desde 1516 a 1522, año en que muere.

Muchos de los judíos que inicialmente habían vendido sus bienes con la intención de marcharse, decidieron convertirse a la fe cristiana y retornar a Mombeltrán. Una vez allí, consiguieron autorización de los Reyes para recomprar sus bienes, en los términos siguientes ²²: «Sepades que Rodrigo de Dueñas, e Pero González el Moço, e Ambrosio López el Moço, e Bartolomé González del Valle, e Bartolomé Navarro, e Pedro del Colmenar, e Bartolomé, hijo de Bartolomé Sánchez, e Alonso García del Colmenar, e Alonso López, e Ambrosio del Colmenar, vecinos desa dicha villa, nos hizieron relación ... dizen-do que ellos eran judíos e, al tiempo que nos mandamos echar fuera destos nuestros reynos los judíos, ellos vendieron en esa dicha villa e su tierra ciertas casa e otras heredades rayzes por cierto precio de maravedís. Que agora ellos se han convertido a nuestra santa fe católica e son cristianos, e se han buuelto a benyr e moran en esa dicha villa. E nos suplicaron e pidieron por merced que les mandásemos bolver e tornar los dichos sus bienes, pagando ellos los maravedís por que los vendieron, o que sobre ellos les proveyésemos conmo la nuestra merced fuese. Lo qual visto en el nuestro consejo e con nos consultado ... mandamos que sy las perso-

¹⁷ BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación...*, doc. nº 131.

¹⁸ AHN, cód. 405 B, fol. 322, citado en LEÓN TELLO, P., *Los judíos...*, p. 159.

¹⁹ BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación...*, doc. nº 133.

²⁰ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Bosquejo biográfico...*

²¹ LUIS LÓPEZ, C., «Documentación...», Vol. VIII, doc. nº 46.

²² HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J.M., *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, Vol. X, doc. nº 8.

nas que hansy les compraron los dichos bienes rayzes non vendieron otros bienes rayzes para aver de pagarlos, pagando ellos los maravedís por que así los vendieron con más las mejorías e costas que en ellas ovieren fecho, les fagáys tornar e restituyr las dichas casas e heredades e bienes rayzès en que biva contrato. Que los frutos e rentas de las dichas heredades queden e sean para las personas que los compraron...».

En términos parecidos encontramos documentación referida a otros judíos conversos de Mombeltrán²³. Llamativo es el caso de Alonso Díaz de Acuña, también judío converso de Mombeltrán, que consiguió autorización de los Reyes para recuperar a su hija que había «empeñado» en Gibraltar a Juan de Bocanegra por cuatro reales²⁴.

Sin embargo, algunos de estos judíos conversos siguieron practicando. Sobre estos actuó implacablemente la Inquisición. En Santo Tomás de Avila se halla una «memoria de quemados y san benitos» desde el año 1490. Entre ellos se encuentran ocho procesos de vecinos de Mombeltrán²⁵, de los cuales fueron quemados cinco entre 1496 y 1500, y los otros se reconciliaron. Imaginamos que para los reconciliados no sería fácil, ya que se les imponía un «sambenito», que consistía en una túnica amarilla y una cruz roja, que les debía servir tanto de penitencia como de distintivo, evidenciándoles ante sus vecinos.

Un documento existente en Cuéllar hace relación de los mrs. que correspondieron al duque de los bienes confiscados en Mombeltrán a los herejes²⁶, hasta el 14 de diciembre de 1496. Dichos herejes son

Fernán Sánchez Cañas (y su mujer Mari Gómez), Rodrigo Álvarez del Águila, Juancho de Casanueva y Catalina la Labrandería (mujer que fue de Diego de Bonilla). La cantidad total, descontando los gastos de encarcelamiento y procesos respectivos, asciende a 179.223 mrs., de los cuales la tercera parte «vienen al tercio que el señor duque de Alburquerque a de aver dellos por virtud de una cédula de sus altezas que su señoría tiene de merced».

Uno de los quemados en 1496 fue Rodrigo Álvarez del Águila, por lo que sus bienes fueron confiscados. Sin embargo, su hijo Pedro González del Águila, en su nombre y el de sus hermanos, reclama se les devuelva parte de los bienes, ya que alega que fueron aportados al matrimonio por su madre. Curiosamente, Pedro González del Águila es el mismo que en 1492 fue nombrado por el duque como recaudador «cristiano» de rentas en sustitución de los recaudadores judíos, y ejerció como tal hasta 1505, además de ser escribano.

Mombeltrán en los últimos años del reinado de Isabel la Católica

Durante estos años, aparte del problema religioso, disponemos de otras informaciones en Mombeltrán. Así, los Reyes Católicos, tratando de poner orden en la diversidad de medidas existentes en sus reinos, decretaron su uniformidad²⁷ el 9 de enero de 1496, adoptando como medida de peso la libra de 16 onzas, de capacidad la cántara (o arroba) de ocho azumbres y para granos la fanega de 12 celemines²⁸, según la costumbre de Burgos, Toledo y Avila, respectivamente.

²³ HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J.M., *Documentación medieval...*, Vol. X, docs. nº 4 y 90. HERNÁNDEZ PIENA, J., *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XI, docs. nº 44 y 45.

²⁴ Ídem, Vol. XI, doc. nº 62.

²⁵ BALLESTEROS, E., *Estudio histórico de Ávila y su territorio*, 1896, apéndice nº 3.

²⁶ Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Cuéllar, leg. 1, nº 21.

²⁷ BARRIOS GARCÍA, A. CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación...*, doc. nº 151.

²⁸ La libra equivalía a 460 gr., la cántara a unos 16 litros y la fanega a unos 56 litros de grano.

De estos tipos de medidas, los dos primeros serían de uso común en Mombeltrán, pero no así el tercero, debido a la escasísima producción de cereales en la zona. De hecho la ciudad de Ávila exigió, según el compromiso fechado el 23 de junio de 1497, que el grano que allí adquirían los de Mombeltrán fuera sólo para mantenimiento de sus vecinos y no para revenderlo²⁹. Este compromiso se renovó en abril del año siguiente³⁰, previo juramento ante el sepulcro de San Vicente de Ávila³¹ y solamente se les permitiría vender el pan cocido a los transeúntes. Unos días después, el 10 de abril de 1498, reunidos en concejo los representantes de los lugares de la tierra de cumbres adentro, confirmaron dicho compromiso³².

Por otra parte, todos los años, como era costumbre, el concejo de Mombeltrán presentaba al duque una propuesta para la elección de justicias, conteniendo cuatro alcaldes y cuatro regidores, de los cuales el duque debía elegir dos alcaldes y dos regidores (uno por el estado de los hijosdalgo y otro por el de estado llano). La mayor parte de estas confirmaciones están fechadas en Cuéllar, residencia habitual del Duque, a donde tenían que acudir también los recaudadores encargados de cobrar las rentas de Mombeltrán.

La estructura urbana de Mombeltrán

La estructura urbana de Mombeltrán, establecida básicamente en la Edad Media, se había desarrollado a lo largo de un eje longitudinal constituido por el camino que une el puerto del Pico con Arroyo Castaño. De este modo, con el tiempo, quedan a ambos lados dos núcleos dife-

renciados: uno en torno a la iglesia parroquial y otro posterior en torno al castillo.

La población, que se centró primero en torno a la iglesia de San Juan Bautista, se extendería hacia el sur y atravesando el camino se prolongó hacia el río Vita, con calles estrechas, empinadas y con recovecos. En este lado del camino se situó la plaza pública o Mayor (hoy del Ayuntamiento) donde se construyó el Ayuntamiento y la cárcel. En su prolongación se desarrolló la plaza del mercado o de la viña Vieja (hoy de la Corredera), donde en 1517 se erige el Hospital de San Andrés. En torno de estas plazas principales surgen numerosas mansiones hidalgas con escudos, como en la calle de los Leones, Hornos, Mayor y en las propias plazas. Tejero considera que la judería se concentró cerca de estas calles principales y que la morería estaría más cerca del río, en la calle de la Cuesta³³.

Por estas fechas, en 1513, fue necesario pedir permiso al duque para echar en sisa la cantidad necesaria para reparar el camino del puerto del Pico y otros arreglos³⁴: "...por parte de la dicha villa (de Mombeltrán) se hizo relación a v.a. que tenía necesidad de reparar el puerto del Pico, desde la dicha villa fasta el aldea de Los Molinos, que son tres leguas, y para ello sería menester 50.000 mrs. y más porque el dicho puerto es largo, y así mismo tiene necesidad de hacer una puente en una garganta que está en el Arroyo Castaño, aldea de la dicha villa, y otra puente en el río que va de Las Torres, otra aldea de la dicha villa, para que son menester 50.000 mrs ... porque por falta de dicho reparo y puentes se han ahogado y lisiado personas y bestias, y le diga así mismo

²⁹ BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación...*, doc. nº 157.

³⁰ Ídem, doc. nº 165.

³¹ San Vicente de Ávila fue durante la Edad Media una de las principales iglesias juraderas de Castilla.

³² BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación...*, doc. nº 166.

³³ TEJERO ROBLEDO, E., *Mombeltrán...*

³⁴ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 13.

que avía necesidad de hacer una cárcel en la villa y reparar ciertas fuentes della...». A través de la información que se realizó al respecto, acerca de la necesidad de dichas obras, se pueden constatar varios nombres de los barrios de Mombeltrán en los comienzos de la Edad Moderna: algunos eran designados con nombres propios, quizá el del primer personaje que se asentó en dicho barrio ³⁵, como fueron los de Martín González y Hernán Blázquez. A principios del siglo XVI se formó un barrio nuevo y sabemos que había varios barrios periféricos a los que todavía no llegaba el agua, como tampoco al matadero. Así mismo, las fuentes de las plazas y las de los barrios de Martín González y Hernán Blázquez necesitaban ser reparadas y construir otros caños de piedra.

De estos datos se deduce que a principios de la Edad Moderna Mombeltrán está creciendo. De hecho, en 1517 se erige el hospital de San Andrés, y en 1522 el monasterio dominico de Nuestra Señora de la Torre, este alejado de la villa, en lo que en la actualidad se denomina Prado de la Torre, donde aún quedan sus ruinas.

La iglesia se levantó en el siglo XV sobre otra anterior y de menores dimensiones. Se dedicó a San Juan Bautista, muy posiblemente debido a que los pobladores de Mombeltrán pertenecían a la colación de San Juan de Avila, lo que justificaría que el símbolo de este santo pasara también al primitivo escudo de la villa. Así, este escudo tiene un cordero con una cruz y bandera sobre sus lomos, además de dos pinos y el risco de Arguijo. Se utilizaba como sello del concejo de la villa.

En 1516 Ruy García Manso fundó a la derecha de la capilla Mayor, la capilla de

San Andrés (donde al año siguiente instituyó la capellanía del mismo nombre). Costeó las bóvedas con «sus cinco claves, más un rico retablo y reja de hierro» con su escudo. Así mismo, financió la escalera de caracol que sube al campanario ³⁶. Del siglo XVI es también la obra del llamado «coro alto» en el que colaboraron los duques de Albuquerque a juzgar por la presencia de su escudo coronado. En la clave se esculpió así mismo el escudo de la villa.

El castillo

Se halla el castillo en un lugar privilegiado. Domina desde sus torreones todo el valle del Barranco, desde que don Beltrán de la Cueva lo construyera a finales del siglo XV. Se valió para ello de las rentas del montazgo que se cobraban a los ganados que atravesaban el puerto del Pico. Con estos pingües ingresos don Beltrán pudo pagar la mano de obra especializada que se hallaba realizando la cantería en la obra de su construcción. También fue necesaria la aportación obligada de los vasallos del hasta hacía poco Colmenar y que pasó a llamarse Mombeltrán: los habitantes de la tierra tuvieron que trabajar en el transporte y acarreo de materiales utilizando para ello sus carretas, lo que generaría no pocos conflictos entre el duque y sus vasallos. Concretamente, las obras de la iglesia de Mombeltrán se vieron interrumpidas.

Ideado el castillo como mansión señorial pero también para defensa, es una de las últimas manifestaciones de la arquitectura militar de la Edad Media. De planta cuadrada, tiene tres torreones almenados, mientras que el torreón del nordeste, pensado como torre del homenaje, quedó inacabado. El interior poseía

³⁵ SANTOS CANALEJO, E. C., *La historia medieval de Plasencia...*, p. 159.

³⁶ TEJERO ROBLEDÓ, E., *Mombeltrán...*



Pervivencia de la transhumancia en el Puerto del Pico.

todas las dependencias de un activo castillo medieval, como era el patio de armas, la galería, la capilla, dependencias para el alcaide y la servidumbre; además tenía pozo y aljibe.

Su estructura se vio afectada en los primeros años del siglo XVI, cuando el II duque de Albuquerque, don Francisco Fernández de la Cueva suprimió el puente levadizo, abrió con toda probabilidad los balcones y rellenó el foso con un talud. Además, algunos autores apuntan a que la construcción de la portada renacentista, en donde el duque puso el escudo y la corona ducal, obedecieron a que la nobleza castellana se vio en la necesidad de reforzar sus fortalezas contra los posibles levantamientos populares en época de las Comunidades ³⁷. Precisamente el lugar donde se construyó la citada portada era el frente más vulnerable del castillo.

Hoy podemos contemplar, si bien como ruina en su interior, ese baluarte, testigo durante siglos de la vida señorial y cotidiana. En la actualidad se están llevando

a cabo las gestiones necesarias para proceder a su reconstrucción.

La mesta y el camino del puerto del Pico

No podemos dejar de hablar de la importancia que para estas tierras y en concreto para la villa de Mombeltrán tenía la existencia de la Cañada Real o cordel, vía superpuesta a la Calzada Romana, que atraviesa el puerto del Pico. El cordel, como parte de la cañada leonesa occidental, la cual inicia su recorrido en Valverde de Mérida en Badajoz y termina en Portilla de la Reina en León, era utilizado por los ganados trashumante en el largo recorrido desde las tierras del norte hasta las tierras extremas del sur, pero también atravesaban el cordel el ganado travieso, llamado así porque sus desplazamientos eran en la misma zona, además del ganado merchaniego o que se llevaba a vender.

Imaginamos el singular e inacabable espectáculo que supondría para los habitantes del Mombeltrán, Cuevas y el Barranco en general, el paso de tan gran número de cabezas de ganados con su pecu-

³⁷ Ídem, pp. 46-47.

liar cencerreo, dirigidos por el mayoral en medio de una gran polvareda. En la actualidad todavía es posible observar el desplazamiento de ganados trashumantes utilizando dicha calzada.

La ganadería trashumante adquirió un gran desarrollo a finales del siglo XIV, bajo la dirección del Honrado Concejo de la Mesta de Pastores de Castilla, que además se vio protegida por los reyes debido a la influencia económica que tuvieron estos desplazamientos, pues los ganados a su paso por determinados puertos secos debían pagar el servicio y montazgo.

Enrique IV concedió a don Beltrán de la Cueva el cobro del montazgo que inicialmente estaba en Ramacastañas y luego pasó a Arroyo Castaño. Muy grandes debían de ser los beneficios de las rentas de este montazgo a juzgar por la cantidad de ganado que atravesaba el puerto del Pico. Así, sabemos que en 1477 se contabilizaron 269.412 cabezas de ganado. Esta sería la causa de que los Reyes Católicos comisionaran al receptor del servicio y montazgo, Abraham Senior, para que recobrar para la corona la recaudación del puerto de Arroyo Castaño, el 30 de abril de 1480, si bien unos meses después, el 27 de septiembre de dicho año, devolvieron a don Beltrán la recaudación de este montazgo ³⁸.

Los privilegios adquiridos por la Mesta provocaron numerosos conflictos con los vecinos y concejos locales, que han quedado ampliamente documentados. En el Archivo Municipal de Mombeltrán tenemos como ejemplo la carta ³⁹ enviada por el procurador del Honrado Concejo de la Mesta General de Castilla y León, don Juan Fernández de Matute, fechada en Ramacastañas el 6 de julio de 1495 al Alcalde Mayor de la Mesta D. Luis González de Se-

púlveda para que este acuda a Mombeltrán y obligue a que dejen la anchura de seys sogas de 45 palmos cada soga (75,22 metros), según se contenía en los privilegios, derribando y restituyendo los labrados para permitir el paso de los ganados. Otro documento ⁴⁰ fechado en Las Torres, el 13 de diciembre de 1499, dicta sentencia aclarando la forma de respetar las tierras labradas y la cañada a su paso por Lanzahíta en la zona de Becerril, a la que se considera como parte de la cañada antigua desde el río Tiétar hasta la Jara. En ella se indica que se sembrara un año hacia la parte del Tiétar y el siguiente en la Jara, permitiendo la parte libre de siembra el paso de los ganados de la Mesta.

Así mismo, Juan Jiménez Ballesta en su estudio de Cuevas del Valle ⁴¹, documenta pleitos seguidos contra varios vecinos de Las Cuevas por haber invadido la Cañada Real. Todos acaban pronunciándose a favor de los ganaderos.

La crisis tras la muerte de Isabel la Católica

Con la muerte de la reina Isabel la Católica en 1504 comienza en Castilla un período de inestabilidad política a consecuencia de la locura de su hija doña Juana, a quien dejó por heredera, y la muy temprana muerte de su marido don Felipe el Hermoso, en 1506, que había sido proclamado rey. Esta muerte terminó por enloquecer a doña Juana, que se retiró a Tordesillas, y el cardenal Cisneros quedó como regente de Castilla. Cisneros contribuyó a que Fernando el Católico fuera nombrado regente al año siguiente, cargo que ostentó hasta su muerte en 1516. Doña Juana seguía siendo considerada como reina, y a ella se dirigían muchas peticio-

³⁸ Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Cuéllar, leg. 8, nº 30.

³⁹ BARRIOS GARCÍA, A., CORRAL, F.L. y RIAÑO PÉREZ, E., *Documentación...*, doc. nº 149.

⁴⁰ Ídem, doc. nº 176.

nes, que nunca atendía, salvo en muy contados momentos de cierta lucidez. La crisis política surgida con motivo de la muerte de la reina Isabel vino acompañada también de una fuerte crisis económica, como consecuencia de numerosas adversidades atmosféricas⁴². El crecimiento poblacional se verá interrumpido por esta crisis de subsistencia que soportó Castilla en el primer decenio de 1500. Rodríguez Villa hace referencia⁴³ a que en 1507 «ya por hambre ya por pestilencia murió en este año la mitad de la población de España», principalmente en Castilla.

No disponemos de cifras concretas acerca del posible descenso poblacional en Mombeltrán. Sí es cierto que debió haber importantes pérdidas, según atestiguan diversos documentos. Así, muchas casas quedaron deshabitadas, por lo que don Francisco Fernández de la Cueva, se vio obligado a enviar una carta⁴⁴ a la justicia de Mombeltrán, en 1508, previniéndoles para que no se realizaran más derribos de casas para dedicarlas a vergeles y huertas, bajo la pena de 2.000 mrs. para su cámara por cada casa derribada «por vuestra culpa por no evitarlo».

Igualmente, tenemos constancia de que en 1507, de las 300 colmenas que el duque tenía arrendadas en Mombeltrán, sólo quedaron vivas 67. Además, murieron también los tres arrendadores, y años más tarde D. Francisco devolvería a los herederos de aquellos parte del dinero que habían adelantado por el arrendamiento⁴⁵. Las pocas colmenas restantes fueron vendidas por el duque a Juan Pérez de Olivas, vecino de Mombeltrán, en 1510.

No es de extrañar que por esta época se registrara una importante emigración hacia América, buscando fortuna en los territorios del Nuevo Mundo. El «Catálogo de Pasajeros a Indias» incluye varios vecinos de Mombeltrán. Es de destacar que el primer pasajero del que tenemos noticias⁴⁶ es una mujer llamada Marianes, hija de Juan Vázquez y de Juana Blázquez, su mujer, vecinos del Colmenar de Arenas, que partió el 7 de junio de 1515, y la siguieron otros pasajeros en diferentes momentos del siglo XVI. Entre ellos es de destacar a don Pedro de Villagrà, que llegaría a ser Gobernador General de Chile, el cual no aparece en el Registro de Pasajeros a Indias, si bien se tiene noticia por otros documentos coloniales⁴⁷ que se encontraba en Cartagena de Indias y Santa Marta en 1537.

En cualquier caso, a principios del siglo XVI el señorío de Mombeltrán estaba formado nada menos que por 15 poblaciones: las 11 que perviven en la actualidad (Mombeltrán, San Esteban, Santa Cruz, Villarejo, Cuevas, Serranillos, Pedro Bernardo, Mijares, Gavilanes, Lanzahíta y La Higuera, ésta como anejo de Mombeltrán), y otros cuatro despoblados: Arroyo Castaño, Las Torres, Los Molinos y La Majada.

Favores concedidos por D. Francisco a Mombeltrán

Don Francisco Fernández de la Cueva fue muy querido por sus vasallos, pues en numerosas ocasiones respondió favorablemente a sus peticiones. En el Inventario del Archivo de Mombeltrán se hace re-

⁴¹ JIMÉNEZ BALLESTA, J., *Cuevas del Valle. Geografía, historia, tradiciones y misceláneas*, 1994.

⁴² MENÉNDEZ PIDAL, R., *Historia de España*, Vol. XIX, p. 47.

⁴³ RODRÍGUEZ VILLA, A., *La Reina doña Juana la Loca*.

⁴⁴ Archivo Municipal de Mombeltrán, carpeta 3, nº 5.

⁴⁵ Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Cuéllar, leg. 1, nº 21.

⁴⁶ TEJERO ROBLED, E., *Arenas de San Pedro y el Valle del Tiétar*, 1990.

⁴⁷ *Ibidem*.

zón y causa se ha pedido y cobrado el denominado «pedido», que ascendía a 22.600 maravedís, para lo cual manda que se abra una información con testigos, en el plazo de treinta días ⁵². Por tal motivo, durante los días posteriores tiene lugar la presentación de diversos testigos de Mombeltrán y su tierra. Estos testigos comparecen en Mombeltrán el 4 de mayo de 1513, y, bajo juramento, contestan a las preguntas acerca del pedido, y especialmente la causa por la que se cobraba. Por ejemplo, Juan Sánchez Sacristán contesta que oyó decir a su madre y otros antepasados que «la causa por la que se levaba y pagaba el dicho pedido era porque quando la fortaleza de Arenas se hacía, el señor que a la sazón era de la dicha villa y desta les hacía llevar a los vecinos desta villa y tierra ciertas carretadas y carbón para la dicha fortaleza y obra della y para echar piedra en ella, y porque se les hacía agravio y excusar el trabajo, que lo echaron a pagar a dineros, y se igualaron, y quedó igualado villa y tierra en veinte y dos mill maravedís... y pagaba cada vecino cinquenta y cinco maravedís. Y que sabe que desde allí se llama y nombra el pedido de carbón y carretas».

Toda esta información fue trasladada para el análisis de varios letrados en Valladolid, los cuales, con fecha de 27 de agosto de 1513, fallan que no existe razón de derecho ni de conciencia para que el duque cobre el pedido. En consecuencia, don Francisco Fernández de la Cueva, por carta fechada el 31 de agosto del mismo año, en Valladolid, hace merced a la villa de Mombeltrán y su tierra de excusarles del dicho pedido ⁵³.

Al año siguiente se abre otra información acerca del impuesto denominado «dinero del vino, noveno de la carne y meaja». Estos impuestos consistían en lo siguiente: por cada azumbre de vino vendido se había de pagar medio dinero; por cada arrel de carne, un dinero, y por cada maravedí de las cosas vendidas a peso (de cera, pez, hierro y sebo), dos meajas, la mitad el comprador y la otra mitad el vendedor ⁵⁴.

Los letrados opinaron, igualmente, que «de justicia y buena conciencia no se podían llevar más los dichos derechos y rentas del noveno del vino, dinero de la carne y meaja de las cosas que se venden a peso», y el duque les exime también de pagar dichos impuestos, por carta ⁵⁵ de 1 de septiembre de 1514.

Toda esta generosidad del duque parecía tener como uno de sus fines la tranquilidad de su conciencia, ya que en un documento fechado en Mombeltrán el 28 de noviembre de 1519 hace referencia a la visita de un fraile que fue a tranquilizar la conciencia del duque, a la muerte de su padre, por las posibles injusticias del quinto de los bienes, el pedido, el noveno y meaja, las velas de la fortaleza, los problemas de la pesca y los mensajeros, bestias y peones para la fortaleza ⁵⁶.

En cualquier caso, dichos impuestos no tenían una importancia excesiva. Así, el pedido ascendía anualmente a 22.600 mrs., mientras que el dinero, noveno y meaja montaba anualmente unos 20.000 mrs. En cambio, las rentas totales del duque en el señorío de Mombeltrán, incluyendo todos los tipos de impuestos directos, indirectos y rentas de cargos públicos,

⁵² Ídem, leg. 8, nº 10.

⁵³ Ídem, leg. 1, nº 21.

⁵⁴ Un azumbre equivalía a 2'016 litros; un arrel (o arrelde): 4 libras, es decir, 1'840 kg; una meaja: 1/6 del dinero, y un dinero: la mitad de un maravedí burgalés.

⁵⁵ Archivo de la Casa Ducal de Alburquerque, Cuéllar, leg. 8, nº 11.

⁵⁶ Archivo Municipal de Mombeltrán, carpeta 3, nº 11.

⁵⁷ Ídem, carpeta 1, pergamino.

ascendía por estos años a más de un cuento (un millón) de mrs.

Otro de los logros del duque, que beneficiarían a la tierra de su señorío, fue la bula ⁵⁷ que consigue de León X, el 26 de octubre del año uno de su pontificado (1513). En ella se hace constar «que viviendo en una región austera y siendo muy pobres y apartados del mar, por lo que en tiempos de ayuno se hace difícil comer peces y estáis oprimidos por la pobreza ... mandamos que ... en todos los viernes y en todos los otros días de ayuno podáis usar y comer libre y lícitamente manteca en lugar de aceite en las comidas de huevos y otros laticinios, excepto en días de Cuaresma; sin embargo todos los débiles y enfermos aun en tiempo de Cuaresma puedan usar y comer huevos», privilegio extensivo tanto a los vecinos de la tierra como a los huéspedes y caminantes. Del Inventario del Archivo de 1562 se deduce que el duque corrió a cargo de todos los gastos necesarios para obtener y traer la citada bula ⁵⁸.

Mombeltrán en los últimos años de D. Francisco

Fernando el Católico, que ejercía como regente de Castilla, murió en 1516, y fue entonces proclamado rey Carlos I, quien no llegó a España hasta septiembre de 1517. Cuando Carlos llega a España para hacerse cargo del reino, se encuentra con la oposición de los castellanos, molestos por el poco interés que el joven e inexperto rey mostraba por los problemas de España, y por la ocupación de numerosos cargos con hombres de la corte borgoñona donde había sido educado. De este modo le exigen en la primera reunión de las

Cortes Castellanas en febrero de 1518 en Valladolid, que respete las leyes de Castilla, que despidiera a los extranjeros que tenía a su servicio y que aprendiera a hablar castellano.

Por esta época, el 3 de agosto de 1517 comienza a escribir don Fernando Colón su *Descripción y Cosmografía de España*, obra de gran valor por lo antiguo de la misma y aunque no es totalmente precisa, saca a la luz algunos datos nuevos y sirve para corroborar otros de los que ya se dispone por otras fuentes. Así, en la misma aparece varias veces citado Mombeltrán en la forma siguiente:

•2442 (Tomo I): Mombeltrán que a más se llamaba el Colmenar de Arenas es lugar de quinientos vecinos. Está en hondo entre unas sierras en valle muy fructífero e tiene buena fortaleza e de muchas frutas. Es del duque de Albuquerque...•

•4205 (Tomo II): El Colmenar de Arenas que agora se llama de Mombeltrán es lugar de cien ⁵⁹ vecinos, está en un valle hondo entre unas grandes syerras e pinas e olivares alrededor de la billa e tiene buena fortaleza. Este valle aunque está entre syerras es muy fructífero e caliente e temprano de frutos e es del duque de Albuquerque. E fasta Avila ay XIII leguas...•

•1083 (Tomo III): Colmenar de Arenas es de 500 vecinos del duque de Albuquerque, está en una hoyo e tiene buena fortaleza en un cerrillo. Hasta Arenas ay dos leguas ... hasta Talavera ay VIII leguas...•

Tras la muerte de su abuelo paterno, el emperador Maximiliano I, en 1519, Carlos I partió para Alemania para ser elegido Emperador. El resentimiento castellano se agudiza, llevándose a cabo una oposición colectiva con base en las ciudades, capitaneada por la ciudad de Toledo: se trata del

⁵⁸ BARBA MAYORAL, M.I., y PÉREZ TABERNEIRO, E., *Historia de San Esteban del Valle, cuna de San Pedro Bautista*, 1997.

⁵⁹ Evidentemente, esta cifra está equivocada, pues Mombeltrán contaba por aquella época con unos quinientos vecinos, como se observa en las otras dos citas.

levantamiento comunero que se extendería, en pocas semanas, después de la salida de Carlos de España, a la mayoría de las ciudades de Castilla la Vieja y en el que también intervendrían los nobles.

Las principales ciudades, que habían elegido a sus representantes, se reúnen en Ávila creando la Junta Santa presidida por Lasso de la Vega, donde redactaron 5 peticiones para elevarlas al rey. Sin embargo, muchos nobles se unieron a la causa real y el conflicto se resolvió en la batalla de Villalar, en abril de 1521, quedando aniquilado el ejército comunero. Los cabecillas Padilla, Bravo y Maldonado, representantes respectivos de Toledo, Segovia y Salamanca, fueron ejecutados al día siguiente. El emperador, retenido por la política imperial, no regresa hasta 1522, cuando todas las ciudades se han ido rindiendo y reconciliando con el rey. La última en rendirse fue Toledo, capitaneada por la viuda de Padilla.

Mombeltrán no se vio exenta de levantamientos populares y, como consecuencia de ellos, el duque tuvo que realizar cuantiosos gastos para reforzar la guardia del castillo, y los correspondientes abastecimientos, en el período comprendido entre agosto de 1520 y julio de 1521.

Tales gastos ascendieron a la considerable cantidad de 432.233 mrs., haciéndose constar expresamente ⁶⁰ que «lo qual su señoría no gastara si ellos (los de Mombeltrán) no hicieran la alteración que hicieron». Como supervisor de la guarda del castillo estuvo D. Íñigo de la Cueva, hermano del duque, quien en dos temporadas pasó 6 meses en Mombeltrán. Los gastos cesaron cuando «se aseogó la cibdad de Toledo».

Poco tiempo después comenzó a levantarse el monasterio de Nuestra Señora de la Torre, y encontramos un primer libramiento, el 24 de febrero de 1522, de 100.000 mrs. por parte del duque para la obra de dicho monasterio, la misma cantidad que continuaría aportando regularmente durante los años sucesivos al prior del monasterio, que inicialmente fue fray Pedro de Arconada y, posteriormente, fray Alberto de Escobar.

Hasta que en 1526, el 9 de mayo ⁶¹, falleció D. Francisco, quedando como heredero su hijo D. Beltrán de la Cueva, III duque de Albuquerque y señor de Mombeltrán.



Conferencia celebrada el 20 de diciembre de 1997 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mombeltrán

⁶⁰ Archivo de la Casa Ducal de Albuquerque, Cuéllar, leg. 1, nº 21.

⁶¹ *Ibidem*.